



Documento digital
firmado electrónicamente
Disposición SCA 10/2019



SERGIO FEDERICO VEGA
SECRETARIO DE COORD.
ADMINISTRATIVA
svega@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
08/11/2019 16:41:27
4f74a36d23a4ece0922f64e1deccac3d



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, N° 2095, N° 6068 la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición UOA N° 103/19 y la Actuación Interna N° 30-00057436 del registro de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la renovación de una solución de seguridad para las estaciones de trabajo y servidores en uso por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un período de doce (12) meses, desde el 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020.

Que mediante la Disposición UOA N° 103/19, se autorizó el llamado a la Licitación Pública N° 44/19, tendiente a lograr la contratación citada, con las características descriptas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos I y II la integraron, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y uno con 82/100 (U\$S 35.461,82) IVA incluido.

Que la mentada disposición fijó el acto de apertura para el día 9 de octubre del 2019, habiéndose publicado y notificado el llamado como lo indica la normativa.

Que el llamado en cuestión fue publicado tal como lo indica la legislación vigente, en la página web de este Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Que en cumplimiento de la normativa aplicable, se cursaron invitaciones a proveedores del rubro, como así también a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público para que realice el control concomitante del proceso, entre otros.

Que el acto de apertura se llevó a cabo de conformidad con las formalidades requeridas y los procedimientos pertinentes, recibándose en dicho acto tres (3) ofertas de las empresas RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L., SOLVIT S.R.L. y LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A.

Que se dio intervención al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones- a fin de evaluar técnicamente las ofertas presentadas, indicando que las ofertas presentadas por las firmas RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. y SOLVIT S.R.L. cumplen con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1 y en relación a la oferta presentada por la firma LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A. señaló que “...*la oferta presentada no cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el Renglón N° 1... dado que la oferta técnica no corresponde a la renovación de la solución de seguridad vigente en el Ministerio, del fabricante McAfee, sino que corresponde a provisión de solución de otro fabricante de Antivirus (Trend Micro).*”



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa

Que posteriormente, tomó intervención la Comisión Evaluadora de Ofertas, emitiendo el Dictamen CEO N° 43/19 el cual recomienda ...*“Pre-adjudicar a la empresa SOLVIT S.R.L. (CUIT: 30-71222491-2) el renglón 1 compuesto de los subrenglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 de la licitación pública N° 44/19 con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma total dólares treinta y tres mil sesenta y cuatro con 59/100 (U\$S 33.064,59) por todo concepto.”*

Que corresponde señalar que la citada Comisión propició el rechazo por inconveniente de la oferta presentada por la firma RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. por superar económicamente la oferta presentada por la firma SOLVIT S.R.L. Al respecto, corresponde apartarse del rechazo recomendado y mantener a la oferta presentada por RAN INGENIERÍA DE SISTEMAS S.R.L. en el segundo lugar del orden de mérito para el presente trámite con fundamento en lo sostenido en el Dictamen DAJ N° 989/19.

Que finalmente, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó rechazar por inadmisibles las ofertas presentadas por la firma LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT: 30-69555462-8) para el presente proceso, toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según surge del informe técnico emitido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

Por otra parte, cabe señalar que respecto a la oferta presentada por la firma SOLVIT SRL se observó que existe un error aritmético entre la sumatoria del precio unitario y el precio consignado como total.

Que conforme la reglamentación del artículo 102 de la Ley N° 2095 -Resolución CCAMP N° 53/15- “...*De existir diferencias entre el monto unitario y el total, se tomará como válido el monto unitario...*”

Que dicho error material involuntario no impacta en el orden de mérito recomendado por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que por las consideraciones expuestas corresponde adjudicar al oferente SOLVIT S.R.L. (CUIT: 30-71222491-2) la Licitación Pública N° 44/19 en los términos y condiciones descriptas precedentemente presentada por la suma de dólares treinta y tres mil sesenta y cinco con 20/100 (U\$S 33.065,20) por todo concepto.

Que toda vez que el monto total adjudicado se cancelará en un solo pago anticipado, deberá la adjudicataria integrar una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto adjudicado (cf. Artículo 101 y 102 de la Ley N° 2095 y Resolución FG N° 277/19).

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 989/19, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1903 y la Resolución CCAMP N° 53/15;



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa**

**EL SECRETARIO DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 44/19, por la que tramita la renovación de la solución de seguridad para las estaciones de trabajo y servidores en uso por el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses, desde el 16 de noviembre de 2019 al 15 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Rechazar por inadmisibles la oferta LEF Y ASOCIADOS CONSULTING S.A. (CUIT: 30-69555462-8) para el presente proceso, toda vez que no cumple con los requerimientos técnicos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, según surge del Informe Técnico emitido por el Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar a la firma SOLVIT S.R.L. (CUIT: 30-71222491-2) el Renglón N° 1 de la licitación Pública N° 44/19 "*Renovación de la solución de seguridad para las estaciones de trabajo y servidores en uso por el Ministerio Público Fiscal de la CABA, por un período de doce (12) meses, desde el 16/11/2019 al 15/11/2020*", con sus respectivos subrenglones 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 con las características y demás condiciones que surgen de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente, por la suma total de dólares

estadounidenses treinta y tres mil sesena y cinco con 20/100 (U\$\$ 33.065,20) por todo concepto.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el gasto por la suma de dólares estadounidenses treinta y tres mil sesena y cinco con 20/100 (U\$\$ 33.065,20) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presupuesto general de gastos aprobado para el presente ejercicio.

ARTICULO 5°.- Requerir a la firma adjudicataria que oportunamente integre una garantía equivalente al cien por ciento (100%) del total adjudicado, mediante la integración de una póliza de seguro de caución, en virtud de la forma de pago prevista en el presente trámite, de conformidad con lo prescrito en los artículos 101 y 102 de la Ley N° 2095.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la orden de compra pertinente.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a las firmas oferentes, a la Oficina de Infraestructura, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones, a la Unidad Operativa de Adquisiciones, al Departamento de Contaduría, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, y a la Dirección General de Auditoría Interna. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN SCA N° 10/19